

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 0578 00

Se encuentra el expediente al Despacho con la solicitud de relevo formulada por el Dr. Nacienceno Niño Hurtado, quien fue designado dentro del presente asunto en el cargo de curador *ad litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, con ocasión de la cual y ante las limitaciones por éste expresadas para ejercer el mismo, el Despacho a efectos de garantizar una adecuada representación del prenombrado extremo procesal y por ende sus derechos de defensa y debido proceso, RESUELVE:

1. RELEVAR del cargo de curador *ad litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión al Dr. Nacienceno Niño Hurtado.
2. Como consecuencia de lo anterior, se nombra a **GUSTAVO BARRERA CORTES**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

3. **Se requiere a la secretaría para que en lo sucesivo observe de manera estricta los términos en que los expedientes deben ingresar al Despacho, esto con ocasión de lapso transcurrido dentro del presente asunto, para dar cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 04 de septiembre de 2020.**

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 135 del 5 de octubre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241f316065f25029e6bef5bbc5a5c084b902b4eb4f4f84c145fba9ecc6d9d943**

Documento generado en 04/10/2021 07:59:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>